Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Mariano Roque Alonso 20 de junio de 2019

DICTAMEN DE LA UOC Nº 002/2019

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/19 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE" CON ID Nº 356.964.

SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia al llamado de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 4/19 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE" CON ID Nº 356.964, al respecto, cabe mencionar cuanto sigue:

Que el Art. 1° del Decreto N° 9270/18, del 30 de Julio del 2018, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD COMPLEMENTARIA DE CONTRATACIÓN DENOMINADA PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SE FIJAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SELECCIÓN APLICADAS PARA ESTAS ADQUISICIONES.

Que, en su Art. 2°, dispone *" Establecese que la modalidad o reglas dispuestas por el presente Decreto serán utilizadas en cualquier procedimiento de contratación cuyo objeto sea la adquisición de alimentos, incluidos los relacionados con la Alimentación Escolar regulada por la Ley N° 5210/14 realizado por los Organismos, Entidades y Municipalidades en cumplimiento de sus fines, metas y objetivos".*

Asimismo en su Art. 12° indica que: *"Las convocantes establecerán en sus contratos que el proveedor deberá adquirir obligatoriamente los insumos alimenticios de los productores de la agricultura familiar individuales u organizados, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato. El proveedor deberá presentar a la Convocante, mensualmente, los documentos legales que den cuenta del cumplimiento efectivo de la adquisición".*

En ese sentido es importante aplicar en el Decreto N° 9270/2018, que de ser adquirido de los productores de la Agricultura familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería en un porcentaje del 10% (diez) por ciento con relación al monto total del contrato, la Municipalidad de M.R.A., estaría dando fuente de trabajo a los productores nacionales coadyuvando de esta manera al crecimiento del País.

Por lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda a la Señora Intendenta Municipal, la aplicación del 10 %, (diez por ciento) para los productos de la Agricultura Familiar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 4/19 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR CON FONDOS DEL FONACIDE" CON ID Nº 356.964, previa aprobación de la Máxima Autoridad.

Es mi dictamen

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

LIC. GLORIA MARTINEZ

Responsable de la UOC

V° B°

olina Aranda F.
ndente Municipal
Mariano Roque Alonso